

LA OMPI VIAJA A LAS REGIONES

Discusiones Globales sobre el Derecho de Autor

Webinar sobre el seminario regional de la OMPI en América Latina y el Caribe

Con la colaboración de



#Copyright4Libraries



IFLA.org

LA OMPI VIAJA A LAS REGIONES

Discusiones Globales sobre el Derecho de Autor

ASIA PACÍFICO



Singapur,
abril de 2019

ÁFRICA



Nairobi, Kenya,
junio de 2019

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Santo Domingo,
República Dominicana,
julio de 2019

¿Por qué hablamos de derecho de autor?



- Instrumental para el sector editorial
- Riesgo de monopolios
- Por qué las excepciones son necesarias
- Porqué necesitamos un marco moderno

¿Por qué la OMPI?



- Creada en 1967,
191 Estados
Miembros
- Servicios,
capacitación,
investigación, ...
- Tratados
internacionales



Titular de derechos: OMPI. Fotografía: Emmanuel Berrod. Licencia [CC BY NC ND 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/)

¿Por qué la OMPI?



80 céntimos, sello de la OMPI que muestra las oficinas de la OMPI en Ginebra. © WIPO.

Licencia [CC BY NC ND 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/).

- El Tratado de Marrakech
- Marco y guía para los estados miembros
- Usos transfronterizos
- Complementar y no reemplazar el mercado

Un instrumento internacional



PROPOSED FRAMEWORK TREATY ON LIBRARIES, ARCHIVES AND MUSEUMS

**PROPOSAL FOR
A FRAMEWORK TREATY ON COPYRIGHT EXCEPTIONS
FOR LIBRARIES, ARCHIVES AND MUSEUMS
(TLAM)**

Preamble¹

The Contracting Parties,

1) Considering that libraries, archives, and museums are distinctive guardians of the public trust, specifically designated worldwide as institutions necessary for serving the global public interest with regard to preserving the diverse forms of expression used by societies over time, for facilitating access to and dissemination of knowledge goods, and to further facilitate intellectual interchange accomplished primarily by means of literary, educational, scientific and cultural materials, analogue, digital or any other format to be known;

2) Aware of the critical role of libraries, archives, and museums in achieving the United Nations' Sustainable Development Goals, particularly Goal 4 Quality Education, Goal 5 Gender Equality, Goal 9 Industry, Innovation, and Infrastructure and Goal 10 Reduced Inequalities;

3) Recognising that exceptions and limitations, which are an integral part of national copyright systems, play a critical role in enabling libraries, archives, and museums to meet the information the needs of the public, helping individuals to achieve their full potential and engage with others.

4) Recognising that exceptions and limitations for libraries, archives, and museums help these institutions to assist individuals in seeking, receiving and imparting information so that they may participate meaningfully in public life.

5) Recognising that exceptions and limitations also advance knowledge by preserving and providing access to the world's cultural, artistic, and scientific heritage.

6) Recognising that both affirmative protections for authors and exceptions and limitations, including those for library, archival and museum services, are vital to

¹ Draws on SCCR/22/12 proposal by the African Group (Draft WIPO Treaty on Exceptions and Limitations for the Persons with Disabilities, Educational and Research Institutions, Libraries and Archives); SCCR/26/8 presented by the United States (Objectives and Principles for Exceptions and Limitations for libraries and Archives); SCCR/35/6 (Crews study).

- Las bibliotecas en la agenda de la OMPI desde 2007
- Consenso sobre la importancia de las bibliotecas... pero no en la acción internacional
- Necesidad de un instrumento internacional
- Seguir como estamos no es una opción

Un instrumento internacional



PROPOSED FRAMEWORK TREATY ON LIBRARIES, ARCHIVES AND MUSEUMS

PROPOSAL FOR A FRAMEWORK TREATY ON COPYRIGHT EXCEPTIONS FOR LIBRARIES, ARCHIVES AND MUSEUMS (TLAM)

Preamble¹

The Contracting Parties,

1) Considering that libraries, archives, and museums are distinctive guardians of the public trust, specifically designated worldwide as institutions necessary for serving the global public interest with regard to preserving the diverse forms of expression used by societies over time, for facilitating access to and dissemination of knowledge goods, and to further facilitate intellectual interchange accomplished primarily by means of literary, educational, scientific and cultural materials, analogue, digital or any other format to be known;

2) Aware of the critical role of libraries, archives, and museums in achieving the United Nations' Sustainable Development Goals, particularly Goal 4 Quality Education, Goal 5 Gender Equality, Goal 9 Industry, Innovation, and Infrastructure and Goal 10 Reduced Inequalities;

3) Recognising that exceptions and limitations, which are an integral part of national copyright systems, play a critical role in enabling libraries, archives, and museums to meet the information the needs of the public, helping individuals to achieve their full potential and engage with others.

4) Recognising that exceptions and limitations for libraries, archives, and museums help these institutions to assist individuals in seeking, receiving and imparting information so that they may participate meaningfully in public life.

5) Recognising that exceptions and limitations also advance knowledge by preserving and providing access to the world's cultural, artistic, and scientific heritage.

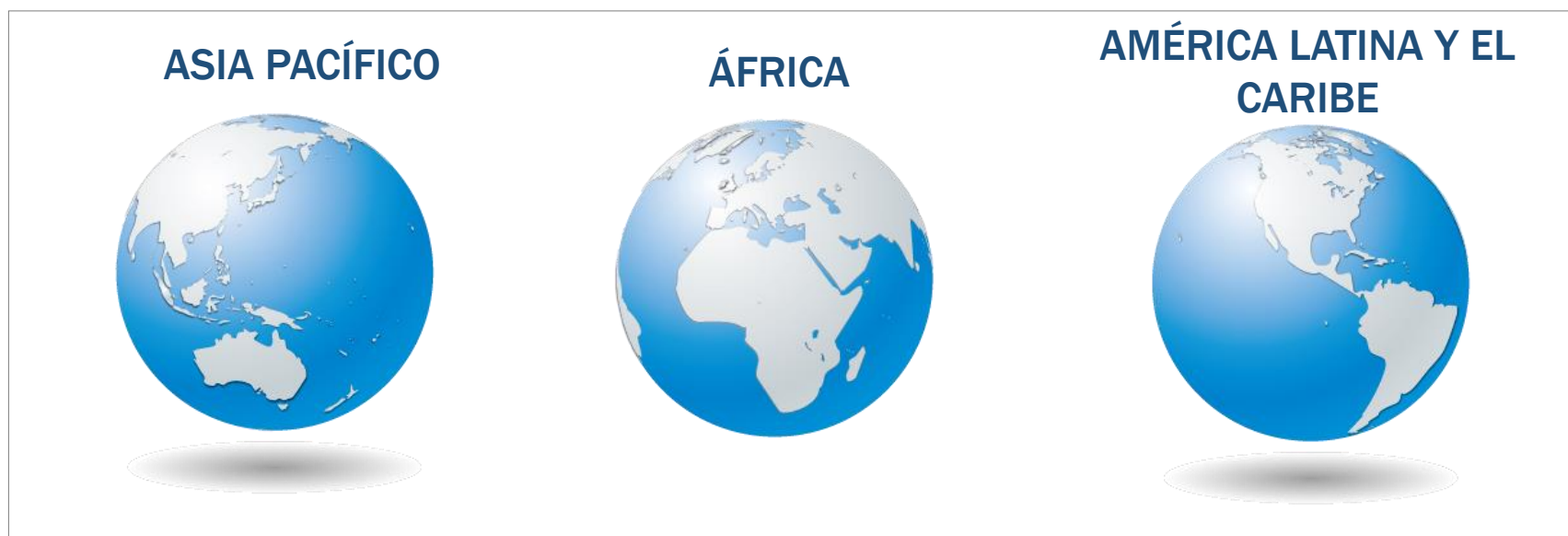
6) Recognising that both affirmative protections for authors and exceptions and limitations, including those for library, archival and museum services, are vital to

¹ Draws on SCCR/22/12 proposal by the African Group (Draft WIPO Treaty on Exceptions and Limitations for the Persons with Disabilities, Educational and Research Institutions, Libraries and Archives); SCCR/26/8 presented by the United States (Objectives and Principles for Exceptions and Limitations for libraries and Archives); SCCR/35/6 (Crews study).

- parallel importation
- cross-border uses of works
- library lending
- library document supply
- preservation of library and archival materials
- use of works for education, research and private study
- use of works for personal and private purposes
- orphan works
- obligation to respect contractual clauses overriding exceptions to copyright
- possibility to bypass technological protection measures that block use of exceptions
- limitation on liability for libraries and archives

Los seminarios regionales de la OMPI

#Copyright4Libraries



/// (...) analizar la situación de las bibliotecas, los archivos y los museos, así como de las instituciones docentes y de investigación,¹ y los ámbitos de acción, con respecto al régimen de limitaciones y excepciones y a las especificidades de cada región

- Representantes de cada Oficina de propiedad intelectual
- Representantes de la OMPI
- ONGs

Los seminarios regionales de la OMPI

#Copyright4Libraries

Objetivos:

ASIA PACÍFICO



ÁFRICA



**AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**



- Defender la necesidad de acción internacional
- Compartir la experiencia y dificultades de nuestros sectores
- Demostrar que las excepciones son una solución equilibrada

#Copyright4Libraries

IFLA.org

Los seminarios regionales de la OMPI



Seminario en la región de Asia Pacífico: 29-30 abril, Singapur

- 3 sobre 4 grupos pidieron un convenio o tratado internacional
- Reconocimiento general de la necesidad de cambio para apoyar a las bibliotecas, archivos, museos, la docencia y la investigación
- Contribuciones fuertes de voces locales y regionales

Los semanarios regionales de la OMPI

#Copyright4Libraries

ASIA PACÍFICO



ÁFRICA



AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE



CONFERENCIA
INTERNACIONAL



Octubre, 2019
Ginebra

// ...examinar las oportunidades que ofrecen y los retos que plantean las diferentes soluciones internacionales, incluido el Derecho indicativo, las prácticas en materia de contratos/licencias y los enfoques normativos, según corresponda.

#Copyright4Libraries

Derecho de autor para bibliotecas en LAC

Presentación a cargo de:

- Virginia Inés - Red de Expertos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Claudia Cuevas - Miembro del Comité de Derechos de Autor de la IFLA
- Leonardo Ramírez - Colegio Colombiano de Bibliotecología (ASCOLBI)
- David Ramírez - Fundación Conector

Derecho de autor para bibliotecas en LAC



Ramirez-Ordoñez, D.; Simón, V. *Estudio Crews en detalle*. 2018.

Disponible

en: <http://micros.nomono.co/copyrig ht-lac/>

L&E en Chile, Ley N° 17.336

LeyFácil [https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/propiedad-intelectual-\(derechos-de-autor\)](https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/propiedad-intelectual-(derechos-de-autor))

LeyChile



Modo Navegación:

a texto completo por artículo

[Expandir](#) [Contraer](#)

[Enviar maletín](#) [Limpiar](#)

[Exp. Norma](#) [Back](#) [Next](#)

TÍTULO III LIMITACIONES Y EXCEPCI [^](#)

- ARTÍCULO 71 A
- ARTÍCULO 71 B
- ARTÍCULO 71 C
- ARTÍCULO 71 D
- ARTÍCULO 71 E
- ARTÍCULO 71 F
- ARTÍCULO 71 G
- ARTÍCULO 71 H
- ARTÍCULO 71 I
- ARTÍCULO 71 J
- ARTÍCULO 71 K
- ARTÍCULO 71 L
- ARTÍCULO 71 M
- ARTÍCULO 71 N

PROPIEDAD INTELECTUAL

Url corta: <http://bcn.cl/1uv3k>

Norma: Ley 17336 Versión: Última Versión De: 03-NOV-2017 Fecha Publicación: 02-OCT-1970 Fecha Promulgación: 28-AGO-1970

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Materias: PROPIEDAD INTELECTUAL; DERECHO DE AUTOR

[Imprimir PDF](#)

Texto | Ley 17336

Última Modificación: 03-NOV-2017 Ley 21045

[BUSCAR](#) [LIMPIAR](#)

[\[MODIFICACION\]](#) [\[CONCORDANCIA\]](#) [\[REGLAMENTO\]](#)

[Texto](#) [Versiones](#) [Historia de la Ley](#) [Jurisprudencia](#) [Ley Fácil](#) [Chile Atiende](#) [Opciones](#) [Datos](#)

LEY N° 17.336

PROPIEDAD INTELECTUAL

Por cuanto el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Título III

Limitaciones y Excepciones al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos

[Ley 20435](#)
[Art. 1 N° 8](#)
[D.O. 04.05.2010](#)

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Bibliotecas & Archivos s/ fines lucrativos	1/2
71 I	<p>Reproducir obra no disponible en el mercado</p> <ul style="list-style-type: none">-preservar (deterioro) o sustituir (pérdida) ejemplar de colección permanente / 2 copias-sustituir (extravío, destrucción o inutilización) ejemplar de otra colección / 2 copias-incorporar ejemplar a su colección permanente <p>* No disponible a la venta @ Chile ni extranjero, 3 años</p>	
71 J	<p>Efectuar copias de fragmentos de obras de su colección a solicitud de un usuario, exclusivamente, para su uso personal</p> <p>* Copias sólo realizadas por la biblioteca o archivo</p>	
71 K	<p>Reproducción electrónica de obras de su colección para consulta gratuita y simultánea hasta por un número razonable de usuarios sólo en terminales de redes de la institución garantizando que sea imposible hacer copias electrónicas de las reproducciones</p>	

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Bibliotecas & Archivos s/fines lucrativos	2/2
71 L	<p>Traducción obras originalmente escritas en idioma extranjero, legítimamente adquiridas.</p> <p>Después de 3 (libro) o 1 año (revista) de la 1ª publicación si en Chile no ha sido publicada por el titular del derecho.</p> <p>Para investigación o estudio usuarios. Reproducción: citas parciales</p>	
71 N	Comunicación y ejecución de una obra en núcleo familiar (inclusive fonogramas), en establecimientos educacionales de beneficencia, bibliotecas, archivos y museos sin fines lucrativos	

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Docencia & Investigación	1/3
71 B	<p>Inclusión fragmentos breves de obra protegida y lícitamente divulgada para cita o crítica, ilustración, enseñanza & investigación</p> <p>* Obligatoriedad: Mención fuente, título y autor</p>	
71 D	<p>Lecciones dictadas: Inst. educación superior, colegios, escuelas podrán ser anotadas o recogidas en cualquier forma</p> <p>* No podrán ser publicadas sin autorización de autor</p> <p>Conferencias, discursos políticos, alegatos judic. y similares públicos: utilización libre con fines de información</p> <p>* Autor se reserva derecho de publicación en colección separada</p>	
71 F	<p>Obras de arquitectura: Reproducción (fotografía, cine, TV y cualquier procedimiento análogo) & Publicación de fotografías (diarios, revistas, libros, textos destinados a educación) siempre que no esté en colección separada, completa o parcial sin autorización autor</p>	

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Docencia & Investigación 2/3
71 L	Traducción obras originalmente escritas en idioma extranjero ... para investigación o estudio <u>de usuarios</u> [B&A]
71 M	<p>Reproducir y traducir pequeños fragmentos de obras u obras aisladas, ya divulgadas, de carácter plástico, fotográfico o figurativo con fines educativos: educación formal o autorizada por MINEDUC únicamente para ilustrar las actividades educativas, en la medida justificada y sin ánimo de lucro</p> <p>Excluidos: textos escolares, manuales universitarios Debe incluirse: nombre del autor y la fuente salvo que esto resulte imposible</p>
71 N	Comunicación y ejecución de una obra en núcleo familiar (inclusive fonogramas), en establecimientos educativos de beneficencia, bibliotecas, archivos y museos sin fines lucrativos

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Docencia & Investigación	3/3
71 Q	<p>Uso incidental y excepcional de obra protegida con fines de crítica, comentario, caricatura, enseñanza, interés académico o de investigación</p> <p>La utilización no debe constituir explotación encubierta Excluidas: obras audiovisuales de carácter documental</p>	



L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	General
71 A	Aplicación tanto a los derechos de autor como a los derechos conexos

Art.	Específicos	1/3
71 C	Acceso discapacitados: Reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público - sin fines comerciales	
71 E	Reproducción obras: establecimientos comerciales - demos a clientes - No difusión exterior	
71 G	Obras de arquitectura: modificadas por el propietario: sí – autor puede oponerse a mención de su nombre como autor del proyecto	

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	General & Específicos 2/3
71 H	<p>Películas publicitarias o propangandísticas ni fotografías publicitarias: No aplica art. 30 (mención de "<i>responsabilidades de reparto</i>")</p> <p>Programas computacionales no objeto esencial del arrendamiento: No aplica art. 37 bis</p>
71 Ñ	<p>Programas computacionales, actividades permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Adaptación o copia por su tenedor (esencial para uso, sólo archivo o respaldo)◆ Ingeniería inversa sobre copia legal (compatibilidad operativa, investigación y desarrollo)◆ Prueba, investigación o corrección del funcionamiento o de la seguridad (del mismo programa u otros) de la copia legal

L&E en Chile, Ley N° 17.336



Art.	Específicos	3/3
71 O	Reproducción provisional de una obra que deberá: <ul style="list-style-type: none">◆ ser transitoria o accesoria◆ formar parte integrante y esencial de un proceso tecnológico◆ única finalidad transmisión lícita en una red entre terceros por parte de un intermediario◆ uso lícito de una obra u otra materia protegida sin significación económica independiente	
71 P	Sátira o parodia que constituye aporte artístico que lo diferencie de: la obra referida, su interpretación o a la caracterización de su intérprete	
71 R	Traducción de obras originalmente escritas en idioma extranjero y legítimamente adquiridas <u>para uso personal</u> (sin especificar -71L- tipo, objeto, lapsos de tiempo ni reproducción)	
71 S	Reproducción o comunicación al público de obra para realizar actuaciones: judiciales, administrativas y legislativas	

Encuesta Préstamo en Bibliotecas

📅 30.05.2019 👤 Colegio de Bibliotecarios



Colegio de Bibliotecarios de Chile

Asociación Cremlial

Estimados(as):

Con el objeto de investigar el efecto que el préstamo que hacen las Bibliotecas tiene en las compras que los lectores hacen para sí, es que solicitamos pueda responder la siguiente encuesta:

<https://es.surveymonkey.com/r/DKFJM3Q>

INFLUENCIA QUE TIENE EL PRÉSTAMO DE BIBLIOTECAS EN LA COMPRA DE LIBROS QUE HACEN LOS LECTORES PARA SÍ

Objetivo: i) compilar datos que demuestren que el préstamo de libros de las Bibliotecas influye en la compra de éstos; ii) demostrar que las Bibliotecas son, absolutamente, necesarias para el acceso a la información (ODS 16, Agenda para el Desarrollo Sostenible) e inciden en la formación de colecciones personales... ¡más Bibliotecas!

Con esta evidencia queremos consolidar, que el préstamo público de las Bibliotecas es un aporte a la legítima explotación de una obra, una contribución al equilibrio de derechos: derecho de acceso y derecho de autor (artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Creemos, que el préstamo público es un derecho que no debiera ser objeto de compensación, ni de pago, tampoco de excepción en nuestras legislaciones, al menos, en América Latina y el Caribe. ¡Un derecho es un derecho!

Agradeciendo de antemano su gentil colaboración, le saluda atentamente

COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL
COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE



<https://es.surveymonkey.com/r/DKFJM3Q>

Derecho de autor para bibliotecas en LAC

Casos

- **Recuperación de memorias locales:** proyectos de bibliotecas dirigidos a recopilar archivos privados-familiares que den cuenta de la memoria local de un territorio y su publicación en plataformas web.
- **Intercambios transfronterizos:** archivos creados en contextos de investigación realizados por extranjeros, cuyos documentos inéditos retornan al país para generar nuevas investigaciones y mostrar los registros de un momento en la historia que de otra manera hubiera quedado olvidado.
- **Museo Nacional de Colombia y su proyecto de renovación:** la interacción entre un museo y otras entidades culturales y de memoria para conseguir los elementos que permitan la construcción de narrativas pluriétnicas y multiculturales de la Nación. El ejercicio de identificación y preservación de obras a través de la captura de imágenes de piezas patrimoniales y su almacenamiento para la difusión cultural, investigación y curadurías.

Cómo participar










- Con el grupo de propiedad intelectual de su asociación bibliotecaria
- Contacto con la Oficina de Propiedad Intelectual de su país.
- Discusión en línea en #BibliotecariosAlSenado y con IFLA
- Plataforma de casos.nomono.co
- Propuestas de solución



¡Gracias!



- Compartiremos una grabación del webinar a través de la web de la IFLA
- Contacte con nosotros para cualquier pregunta
 - Leonardo Ramírez: leonardo@nomono.co  @cer098
 - Virginia Inés: virc587@gmail.com  @Vi_Simon
 - Claudia Cuevas: ccuevasSR@gmail.com
 - David Ramírez: david@conector.co  @hiperterminal
 - Ariadna Matas: ariadna.matas@ifla.org  @ariamatas
- Agradecimientos
 - Johana Jaramillo
 -  redlacda@gmail.com
 -   #BibliotecariosalSenado #VozBibliotecaria